

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por lluvias extremas e inundaciones los días 2 y 3 de septiembre de 2006, en el Municipio de Juárez y las lluvias extremas e inundaciones los días 12 y 13 de septiembre de 2006, en los municipios de Cuauhtémoc, San Francisco de Borja, Gran Morelos, Dr. Belisario Domínguez, Nonoava y Satevó del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 23, 28, 29, 30, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios números SP-099/2006 y SP-100/2006 de fechas 7 y 14 de septiembre de 2006, respectivamente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias extraordinarias e inundaciones que se presentaron los días 1, 2 y 3; y 12 y 13 de septiembre de 2006, en los municipios de Juárez, Cuauhtémoc, San Francisco de Borja, Gran Morelos, Dr. Belisario Domínguez, Nonoava y Satevó de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 608 de fecha 20 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones los días 2 y 3 de septiembre de 2006 en el Municipio de Juárez, Chihuahua. Igualmente, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones, los días 12 y 13 de septiembre de 2006, en los municipios de Cuauhtémoc, San Francisco de Borja, Gran Morelos, Dr. Belisario Domínguez, Nonoava y Satevó del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 20 de septiembre de 2006, se llevó a cabo la instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 9 de octubre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LLUVIAS EXTREMAS E INUNDACIONES LOS DIAS
2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ Y LAS LLUVIAS EXTREMAS E
INUNDACIONES LOS DIAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUHEMOC,
SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, NONOAVA
Y SATEVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Juárez, Cuauhtémoc, San Francisco de Borja, Gran Morelos, Dr. Belisario Domínguez, Nonoava y Satevó del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación de dicho Fondo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Chihuahua a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil seis.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por el paso del huracán Lane, el cual provocó daños por lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos, viento y oleaje los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en 12 municipios del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CJ032/2006 de fecha 20 de septiembre de 2006, el Gobernador del Estado de Jalisco, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto al fenómeno hidrometeorológico que transitó frente a las costas de Jalisco como tormenta tropical "Lane" y se convirtió en Huracán categoría 1 frente a su paso por la entidad. El efecto mayor por el paso del fenómeno meteorológico ocurrió durante los días 15 y 16 de septiembre del presente, en los municipios de Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Puerto Vallarta, Tomatlán, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 623 de fecha 26 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia del huracán "Lane" el cual provocó daños por lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos, viento y oleaje los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en los municipios de Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Puerto Vallarta, Tomatlán, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste del Estado de Jalisco.

Que con fecha 26 de septiembre de 2006, se llevó a cabo la instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 9 de octubre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL PASO DEL HURACAN "LANE" EL CUAL PROVOCO DAÑOS POR LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTO Y OLEAJE LOS DIAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Puerto Vallarta, Tomatlán, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.